



FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1057015C

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (PRVE) SITOS EN MISLATA POR LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A."

Mislata, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. Enrique Pérez Mencio el 31 de julio de 2019.

MANIFIESTAN:

I.- Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, para la "*gestión y explotación de servicios o actividades económicas que previamente le encargue o confíe como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas o privadas, en concreto:*

.../...

c) La reforma, ampliación, mantenimiento, conservación, coordinación y gestión de cualquier edificio, equipamiento o instalación pública de carácter social, asistencial, educativo, cultural, lúdico o deportivo, así como la realización de las actividades en ellos realizadas.

III.- Que la mercantil prestará el servicio de Gestión y Explotación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos (PRVE).

IV.- Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación del Servicio de Gestión y Explotación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos (PRVE) por NEMASA, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco de este, así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDFD NFXN HRQC E2HE

Convenio FIRMADO. Encargo a NEMASA de la gestión de los puntos de recarga de vehículos - SEFYCU 3408290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1057015C

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación del Servicio de Gestión y Explotación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos (PRVE) sitios en Mislata por NEMASA, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, características, etc. serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad encomendada de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA relativos al objeto de este Convenio, es meramente informativo, pudiendo experimentar modificaciones, siempre y cuando se garantice el servicio objeto del presente convenio.

4.- El servicio a desarrollar, así como el resto de las condiciones básicas de la prestación del servicio son los que se detallan en el documento ADJUNTO: Informe técnico del Ayuntamiento de Mislata de fecha 11 de julio de 2022.

TERCERA.- Ingresos de explotación.

Los ingresos de la actividad a percibir por NEMASA son dos:

- Las ventas derivadas de la aplicación de la tarifa de prestación por la recarga realizada por los usuarios en base a los kWh empleados, a razón en el presente ejercicio 2022 de 0,37€/kWh (IVA no incluido). Si bien dese NEMASA, se podrá aplicar descuentos sobre dicha tarifa a usuarios con el fin de promocionar los aparcamientos gestionados por la entidad y fomentar el uso de los vehículos eléctricos en el municipio. Los beneficiarios de dichos descuentos serán los residentes en el municipio, para vehículos de uso particular, en primera instancia.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDFD NFXN HRQC E2HE

Convenio FIRMADO. Encargo a NEMASA.de la gestión de los puntos de recarga de vehículos - SEFYCU 3408290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1057015C

La aprobación anual de las tarifas a aplicar se efectuará mediante su inclusión en los presupuestos anuales de la Corporación Local, a través de su inclusión en el Plan Anual de Empresa de NEMASA.

- La compensación que NEMASA reciba del Ayuntamiento d Mislata en el caso que los ingresos por ventas no cubran el coste del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de LCSP. Para el año 2022, teniendo en cuenta que los efectos serán desde agosto, se estima que serán de 7.921,48 € para el presente ejercicio (liquidación provisional).

El pago de la compensación se practicará en fechas próximas al cierre de cada ejercicio presupuestario sin perjuicio de que, finalizada la actuación, se realice su reconocimiento y comprobación, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación definitiva en el plazo máximo de los tres meses siguientes, con el límite máximo de incremento del 15% con respecto al importe considerado en la liquidación provisional, 9.109,70 € para el presente ejercicio.

Esta compensación no devengará IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dada la condición de NEMASA de medio propio del Ayuntamiento de Mislata.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación del precio aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

CUARTO.- Duración.

El presente convenio estará vigente en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento. A tal efecto, la voluntad del Ayuntamiento de mantener la vigencia del encargo se pondrá de manifiesto mediante la aprobación anual de los presupuestos y del Plan de Empresa de NEMASA.

Si bien, dado que los puntos de recarga, principal inversión para la prestación del servicio, son propiedad del Ayuntamiento, el plazo que se fija para la gestión del servicio es de 10 años, con inicio de actividad en agosto de 2022.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDFD NFXN HRQC E2HE

Convenio FIRMADO. Encargo a NEMASA.de la gestión de los puntos de recarga de vehículos - SEFYCU 3408290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago por los servicios prestados le gire NEMASA, con sujeción a las previsiones del plan de empresa y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

SEXTO.- Obligaciones de NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- Objeto del servicio de gestión y explotación: Gestión, comercialización, conservación y mantenimiento de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, así como la aportación de los medios humanos y materiales para la explotación de dichas instalaciones conforme a su naturaleza.

3.- Descripción de las instalaciones: El Ayuntamiento de Mislata dispone de cuatro Puntos de Recarga disponibles en el municipio y aptos para su uso. Las ubicaciones de los puntos de recarga se encuentran en la vía pública, siendo accesibles para la población en general.

La ubicación es la siguiente:

- Calle José Pomer 1.
- Avenida Buenos Aires 4.
- Avenida Gregorio Gea 30.
- Calle San Antonio 117.

Se trata de equipos de recarga para vehículos eléctricos catalogados para carga rápida, siendo todos ellos el mismo modelo con las siguientes características básicas. La instalación de los mismos se ha ejecutado el 50 % en el año 2019 y el resto en el año 2021.

Los cargadores RAPID TRIO INGETEAM (43+50 kW) son el modelo de carga rápida multiestándar con posibilidad de carga con una potencia máxima de 50 kW para corriente alterna y de 43 kW para corriente continua.

Los puntos de recarga son compatibles con el modo 4 con los estándares CHAdeMO y CCS en corriente continua y con el modo 3 con AC Tipo 2 en corriente alterna.

Disponen de los componentes básicos para dotar a los mismos de un sistema de gestión y control vía remoto, así como incluir elementos para la activación mediante tecnología APP y efectuar cobros de suministros eléctricos.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022





FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022

4.- Descripción de los servicios a realizar: Comprende la gestión de los puntos de recarga en tiempo real, pudiendo atender las alertas de servicio, así como parte de las operaciones de mantenimiento a distancia.

Para ello el PRVE debe tener activado el protocolo y contar con la comunicación vía 3G/4G. Esta circunstancia permite controlar y obtener información de los distintos puntos de recarga, así como realizar múltiples funciones, siendo la solución global de gestión y visualización de los diferentes parámetros de los puntos de recarga.

También se permitirá instalar el acceso a los puntos de recarga para vehículos eléctricos (activación/desactivación) por parte de los usuarios mediante una aplicación app, admitiendo la activación/desactivación de los mismos sin coste alguno para el usuario. De esta manera se podrá cobrar automáticamente por parte de NEMASA y el usuario podrá reservar su recarga (el servicio se abona directamente en su cuenta).

NEMASA se encargará del mantenimiento de los puntos de recarga. Dicho mantenimiento se realizará vía telefónica, email y presencial. Incluirá tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, así como las revisiones periódicas e inspecciones que indique la normativa vigente.

Incluirá también los servicios de emergencia que requieran la presencia de personal de mantenimiento.

NEMASA dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar los servicios a realizar.

SÉPTIMO.- Modificación de los puntos de recarga.

Cualquier modificación en relación al alcance de los puntos de recarga (ampliación/reducción) deberá ser contemplado en el Plan de empresa a realizar por NEMASA con motivo de la aprobación del presupuesto municipal y PAIF anual.

OCTAVO.- Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicara las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.





FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Dirección general
25/07/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1057015C

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Documento adjunto: Informe de Técnico de Ajuntament de Mislata de fecha 11 de julio de 2022.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDFD NFXN HRQC E2HE

Convenio FIRMADO. Encargo a NEMASA.de la gestión de los puntos de recarga de vehículos - SEFYCU 3408290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6